

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 932 10 de mayo de 2022

"Por la cual se autoriza la clasificación en el escalafón a los profesores que prestan sus servicios en la Fundación Universitaria María Cano".

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 059 de 2017,

CONSIDERANDO

- 1. Que, el Estatuto Profesoral aprobado mediante Acuerdo No. 059 del 27 de septiembre de 2017, por el Consejo Superior, define en su capítulo VI, los niveles del escalafón, los criterios y lineamientos generales para acceder a la clasificación.
- 2. Que, para garantizar la calidad académica de los programas, es necesario contar con un cuerpo profesoral que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia disciplinar, acordes a las exigencias del medio, a los lineamientos de acreditación de los programas y a las directrices establecidos en el estatuto profesoral vigente.
 - 3. Que, por lo anterior, en cumplimiento del estatuto profesoral, mediante Resolución Rectoral 921 del 14 de marzo de 2022, se abrió la convocatoria a los profesores vinculados con la institución para que se postularan previo cumplimiento de los requisitos definidos para ser clasificados en escalafón profesoral.
 - 4. Que, según acta 04 del 6 de mayo de 2022, el Comité de Asuntos Profesorales evaluó las solicitudes de cada uno de los profesores y el cumplimento de los requisitos, recomendando a la Rectoría clasificar y elevar la categoría en el escalafón a los profesores que más adelante se relacionarán.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la clasificación y ascenso en el escalafón a los profesores que se postularon y cumplieron los requisitos definidos para la categoría de **Asistente**, así:

No.	Nombre del profesor	Programa	Sede
1	Andrés Fernando Delprado Aguirre	Fonoaudiología	Medellín
2	Aura Angélica Espinel Católico	Fonoaudiología	Neiva
3	Boris Mauricio Revelo Rendón	Ingeniería del Software	Medellín
4	Carmen Lorena Murillo Panameño	Fisioterapia	Cali
5	Christian Andrés Acosta Pérez	Fonoaudiología	Medellín



No.	Nombre del profesor	Programa	Sede
6	Diana Vanessa Vivares Porras	Psicología	Medellín
7	Frank Ányelo Castro Aristizábal	Fisioterapia	Neiva
8	Gladys Tamayo Perdomo	Fisioterapia	Neiva
9	Iván Eusebio Bustos Zapata	Fisioterapia	Medellín
10	Juan Pablo Restrepo Hoyos	Centro de Idiomas	Medellín
11	Leydin Carolina Vásquez Henao	Fisioterapia	Cali
12	Maira Alejandra Camargo Valderrama	Fisioterapia	Neiva
13	María Isabel Mazo Velasco	Fonoaudiología	Medellín
14	Martha Isabel Rodríguez Merchán	Fisioterapia	Neiva
15	Sebastián Salazar Henao	Administración de Empresas	Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la clasificación y ascenso en el escalafón a los profesores que se postularon y cumplieron los requisitos definidos para la categoría de **Asociado**, así:

No.	Nombre del profesor	Programa	Sede
1	Diana Paola Montealegre Suárez	Fisioterapia	Neiva
2	Juan Fernando Arango Sánchez	Administración de Empresas	Medellín
3	María Isabel Vélez Evans	Administración de Empresas	Medellín
4	Natalia Gómez Cardona	Psicología	Medellín
5	Sebastián Grajales Toro	Fisioterapia Medellín	Medellín
6	Silvia Patricia Betancur Bedoya	Fisioterapia	Medellín
7	Yasmín Andrea Rodríguez Laiseca	Fisioterapia	Neiva
8	Javier Ignacio García Correa	Fisioterapia	Medellín

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la clasificación y ascenso en el escalafón a la profesora que se postuló y cumplió los requisitos definidos para la categoría de **Titular**, así:

No.	Nombre del profesor	Programa	Sede
1	Natalia Isabel Jaramillo Gómez	Administración de Empresas	Medellín

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el cambio de modalidad de contrato término indefinido de los siguientes profesores escalafonados:

No.	Nombre del profesor	Programa	Sede
1	Jorge Eliecer Manrique Julio	Fisioterapia	Cali
2	Iris Lamar Zarama Tobar	Fisioterapia	Cali
3	Piedad Rocío Lerma Castaño	Fisioterapia	Neiva



ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia a la Dirección de Gestión Humana y a la Vicerrectoría Académica para coordinar la debida notificación a los profesores de la decisión que contiene esta resolución rectoral y de los beneficios que en cada caso acceden los profesores, de acuerdo con la resolución 921 de 2022, haciéndoles saber de los compromisos adquiridos y que los efectos del presente acto administrativo se surtirán a partir del 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución no tiene efectos retroactivos y empezará a regir a partir del 01 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Medellín, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS